



D. DAVID ÁLVAREZ YANGUAS, Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castejón

HAGO SABER QUE:

PARA LOS ESPECTACULOS PIROTÉCNICOS PREVISTOS PARA ESTAS FIESTAS DE JUNIO DE 2019 (EN CONCRETO PARA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019), SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

NORMAS GENERALES PARA EVITAR ACCIDENTES

- Se cumplirán los Planes de Emergencia desarrollados para cada espectáculo, cuya finalidad es la de prever cualquier riesgo que pudiera producirse durante los espectáculos pirotécnicos.
- Se evitará tener ropa tendida u otros objetos inflamables en los patios interiores y balcones, así como se recomendará mantener los cristales entreabiertos, las persianas bajadas y los toldos plegados.
- Se retirarán los vehículos estacionados que no guarden la distancia de seguridad, señalizándose esas zonas con la antelación suficiente.
- Se recuerda el peligro de exposición a elevada presión sonora en este tipo de espectáculos, por lo que adopten las precauciones necesarias, principalmente con menores de edad.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES: Prohibición, suspensión e interrupción de los espectáculos (este apartado no será de aplicación en caso de espectáculos realizados por expertos en los que se utilicen más de 10 kilogramos y menos de 50 kilogramos de materia reglamentada).

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estuvieran presentes en el espectáculo podrán interrumpir temporal o definitivamente su celebración, o parte de ella, cuando se produzca alguno de los hechos siguientes:

- a) Cuando no se cuente con la comunicación o autorización preceptiva.
- b) Cuando las condiciones de seguridad y emergencia establecidas en la autorización del espectáculo no se cumplan, de forma que afecten gravemente a la seguridad de las personas.
- c) Cuando se produzca acceso del público a la zona de seguridad o a la zona de lanzamiento.
- d) Cuando los expertos y aprendices designados por la empresa pirotécnica para efectuar el lanzamiento no dispongan del carné correspondiente.
- e) Cuando se den otras circunstancias, no previstas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para las personas o bienes.

Espero de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castejón el cumplimiento del presente Bando y que colaboréis con vuestro buen hacer para que estas Fiestas se desarrollen sin incidentes.

Lo que se hace público para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Castejón, a 21 de junio de 2019

ALCALDE - PRESIDENTE

El presente BANDO se dicta en relación con las normas establecidas en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, así como en su instrucción técnica complementaria número 8 - Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos - BOE nº 267 de 7 de noviembre de 2015 del Ministerio de la Presidencia, y en concreto para los espectáculos pirotécnicos previstos con motivo de las Fiestas Patronales y Populares de Castejón (fiestas de junio de 2019).